Expte. N° 118/2023

c/ UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES -UATRE- s/PROCESO CONTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO - Infracción art. 66 Ley 26.215 - Alianza Unión con Fe - Elecciones Primarias y Generales 2013- GC

La Plata, de febrero de 2023.

Por formados los presentes actuados.

Atento lo que surge de las constancias agregadas y conforme lo establecido en el artículo 146 quinquies del Código Electoral Nacional, corresponde, en este estado, remitir las presentes actuaciones a la señora Fiscal Federal en función de lo dispuesto en el punto IX de la sentencia recaída a fs. 311/325 de la causa "*ALIANZA UNIÓN CON FE S/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES- ELECCIÓN 27 DE OCTUBRE DE 2013*", Expte. CNE 3001035/2013, cuyas copias obran agregadas a las presentes, a los fines previstos en el art. 66 de la ley 26.215, encontrándose esa Fiscalía facultada a requerir, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 50 y 75 bis de la Ley 26.215, directamente al partido de autos y a los bancos u organismos públicos o privados, toda la información que resulte necesaria a fin de dar cumplimiento a su labor.

.

ALEJO RAMOS PADILLA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJO RAMOS PADILLA
Date: 2023.02.13 13:24:08 ART

#37448074#356620142#20230209091819527